

**DOCUMENTO PARA DETERMINAR LA APTITUD PARA EL TRANSPORTE**

ÍNDICE

|   |   |
|---|---|
| 1. INTRODUCCIÓN .....   | 1 |
| 2. ANIMALES APTOS PARA EL TRANSPORTE .....  | 2 |
| 3. ANIMALES NO APTOS PARA EL TRANSPORTE .....   | 3 |
| 3.1. INCAPACES DE MOVERSE POR SÍ SOLOS SIN DOLOR O DE DESPLAZARSE SIN AYUDA: ...        | 3 |
| ➤ Animales caídos.....  | 3 |
| ➤ Incapaces de moverse sin dolor .....  | 3 |
| ➤ Incapacidad para desplazarse sin ayuda: .....   | 3 |
| 3.2. HERIDA ABIERTA GRAVE: .....  | 4 |
| ➤ Herida profunda .....   | 4 |
| ➤ Herida quirúrgica.....  | 4 |
| ➤ Herida extensa: .....   | 4 |
| 3.3. PROLAPSOS: .....   | 4 |
| 3.4. ANIMALES CON DEBILIDAD FISIOLÓGICA:.....   | 4 |
| 4. ANIMALES CON SÍNTOMAS DE ENFERMEDAD QUE PUEDEN SER NO APTOS PARA EL TRANSPORTE ..... | 5 |
| ➤ Hemorragias.....  | 6 |
| ➤ Meteorismo.....   | 6 |
| ➤ Delgadez extrema.....   | 6 |
| ➤ Problemas cutáneos.....   | 6 |
| ➤ Secreciones anormales.....  | 6 |
| ➤ Inflamación.....  | 6 |
| ➤ Vómitos o diarrea.....  | 6 |
| ➤ Dificultad respiratoria. ....   | 7 |
| 5. ANEXO I. GUÍA PARA LA EVALUACIÓN DE COJERAS.....                                     | 9 |

**Esta nota, que debe ser entendida en su integridad y nunca de modo parcial, cumple una función meramente informativa, careciendo, por tanto, en el plano jurídico, de valor vinculante alguno.**

## 1. INTRODUCCIÓN

Se entiende como **animal apto para el transporte** aquel que está en condiciones de efectuar el transporte previsto. Si un animal es considerado como no apto, no debe ser transportado. De forma general:

*“Sólo podrán transportarse animales en condiciones tales que no puedan resultar heridos o padecer sufrimientos innecesarios”*

*“No se considerarán aptos para el transporte los animales que presenten lesiones, problemas fisiológicos o patologías”*

La experiencia de un animal durante su transporte puede resultarle estresante o agotadora como consecuencia de numerosos factores: variaciones de temperatura, mezcla de animales, cambios en la dieta, lugares y ruidos desconocidos... Para asegurar su bienestar, el Reglamento 1/2005 establece que los animales deben ser aptos para el transporte, teniendo en cuenta que su aptitud tiene que garantizarse durante todo el proceso.

Este documento pretende servir de guía para evaluar la aptitud de los animales para el transporte del ganado bovino, ovino, caprino, porcino y equino. En el apartado 1 se recogen las características que presenta un animal cuando tiene un buen estado general que le permite ser transportado.

Las condiciones que determinan que un animal sea apto o no para el transporte son muy variadas. En el Reglamento 1/2005 se indican expresamente una serie de situaciones en las que los animales no son aptos para el transporte y por lo tanto, no deben transportarse. Estas situaciones se recogen en el apartado dos de este documento. En el apartado tres se recogen signos de enfermedad diferentes a los descritos en el apartado 2, pero que pueden indicar que el animal no es apto para el transporte.

Sin embargo, los animales pueden ser transportados con lesiones o enfermedades leves, siempre que el transporte previsto no genere un sufrimiento adicional

En caso de duda sobre la aptitud de un animal para ser transportado, se debe pedir asesoramiento veterinario.

## 2. ANIMALES APTOS PARA EL TRANSPORTE

Como principio básico, todo animal transportado deberá estar sano, sin síntomas de enfermedad, libre de lesiones y con un estado fisiológico que le permita afrontar el estrés que supone dicho transporte.

Un animal en buen estado de salud presenta las siguientes características:

- Animal atento, receptivo
- Pelo brillante y seco
- Color normal en la piel
- Respira con normalidad
- Buena condición corporal
- Distribuye el peso uniformemente en las cuatro patas mientras está de pie y camina
- No presenta signos obvios de dolor
- Apetito y consumo de agua normales
- Orina y heces normales en términos de frecuencia, consistencia y color.

### 3. ANIMALES NO APTOS PARA EL TRANSPORTE

El Reglamento 1/2005, sobre protección de los animales durante el transporte, establece que no serán aptos para el transporte los animales que se encuentren en las siguientes situaciones:

#### 3.1. INCAPACES DE MOVERSE POR SÍ SOLOS SIN DOLOR O DE DESPLAZARSE SIN AYUDA:

- **Animales caídos:** animales tumbados, incapaces de levantarse o permanecer levantados.
- **Incapaces de moverse sin dolor:** los signos de dolor en el movimiento son los siguientes:
  - Respiración superficial frecuente
  - Postura anormal, espalda arqueada
  - Forma de andar anormal (paso acortado, incapacidad de andar al paso de los humanos)
  - Cojera evidente o incapacidad para distribuir el peso en las cuatro extremidades. Consultar el Anexo I de este documento (Guía para la evaluación de cojeras)
- **Incapacidad para desplazarse sin ayuda:**
  - Que sean necesarios golpes repetidos o continuos o tirones de la cuerda de sujeción.
  - Que sea necesario apoyo externo para mantener la postura o presente pérdidas de equilibrio.

**Criterio básico:**  
**EL ANIMAL DEBE SER CAPAZ DE PONER EL PESO EN LAS CUATRO EXTREMIDADES**

Procesos comunes que implican que los animales no son aptos para el transporte: laminitis en caballos o vacas.

### 3.2. HERIDA ABIERTA GRAVE:

Se considera una herida abierta grave a:

- **Herida profunda** con apertura de la cavidad corporal (pecho, abdomen, ingle, cavidad craneal), pudiendo ser visibles los órganos internos.
- **Herida quirúrgica** que se ha reabierto.
- **Herida extensa:**
  - Infectada, normalmente acompañada de pus o parásitos.
  - Grave lesión en la piel, músculos o membranas mucosas.

**Criterio básico:**

**LA HERIDA CAUSARÍA DOLOR Y PÉRDIDA DE SANGRE DURANTE EL TRANSPORTE**

Los animales con heridas como consecuencia del descornado o la castración pueden transportarse si las heridas están completamente cicatrizadas.

### 3.3. PROLAPSOS:

Rectal, uterino o vaginal.

### 3.4. ANIMALES CON DEBILIDAD FISIOLÓGICA:

Animales con debilidad que no está causada por herida o enfermedad, y que pueden necesitar requisitos específicos no compatibles con el transporte.

- **Hembras preñadas que hayan superado el 90% de su gestación:**

La duración estimada de la gestación en las distintas especies es la siguiente:  
Vacas 280 días, Ovejas/cabras 150 días, Cerdas 114 días, Yeguas 305-360 días.  
Se debe consultar al poseedor/propietario del animal la fecha de la última inseminación o cubrición. Si no se conoce, los signos que muestran la proximidad de parto son:

  - Animal inquieto.
  - Incremento de tamaño del vientre
  - Aumento de tamaño de las mamas y pezones rígidos
  - Goteo de leche procedente de las mamas
  - Relajación de los ligamentos de la pelvis
  - Vulva enrojecida e inflamada, con líquido mucoso y sanguinolento.
  - Preparación del nido.

Los animales que presenten alguno de estos signos no son aptos para el transporte.

En todo caso, para salir de dudas, lo recomendable es hacer un test de gestación.

➤ **Hembras que hayan parido la semana anterior:**

Se debe consultar al poseedor/propietario del animal la fecha de parto.

Un animal con placenta visible indica parto reciente.

➤ **Mamíferos recién nacidos cuyo ombligo no ha cicatrizado completamente:**

El tiempo que tarda en cicatrizar el ombligo puede variar entre animales. Se puede considerar como signos de curación completa:

- Ombligo seco, sin descargas
- Ombligo de aspecto arrugado y reseco.
- La piel por debajo del ombligo debe estar íntegra.

➤ **Animales muy jóvenes con transportes superiores a los 100 km de distancia:**

- Cochinitos con menos de tres semanas de vida.
- Corderos con menos de una semana
- Terneros menores de diez días

➤ **Cérvidos en fase de mudar la cornamenta**

#### **4. ANIMALES CON SÍNTOMAS DE ENFERMEDAD QUE PUEDEN SER NO APTOS PARA EL TRANSPORTE**

En ocasiones, los animales presentan determinadas condiciones que pueden comprometer la salud del animal, de forma que el transporte supone un sufrimiento adicional. Estas situaciones no se citan expresamente en la normativa, pero si un animal sufre cualquier proceso o estado que pueda afectar a su bienestar en el transporte, debe ser considerado como no apto.

Para tomar una decisión correcta es conveniente tener en cuenta:

- El estado general del animal
- Las circunstancias del transporte: duración, densidad, climatología, ...

A continuación, se muestran una serie de situaciones en las que el animal puede ser considerado como no apto para el transporte:

- **Hemorragias.** El sangrado abundante y continuo es signo de lesión o enfermedad. La situación del animal va a ir empeorando con el tiempo si no se controla, por lo que no se considerará apto para el transporte.
- **Meteorismo.** La acumulación de gases en los estómagos de los rumiantes por acumulación de gas dificulta la respiración y puede causar problemas circulatorios. El animal podría morir durante el transporte.
- **Delgadez extrema.** Los animales excesivamente delgados son demasiado débiles para ser transportados ya que su fuerza muscular no es suficiente. En estos animales se distinguen fácilmente las vértebras y las costillas.
- **Problemas cutáneos.** Los problemas en la piel pueden ser contagiosos a otros animales y a humanos, además de que pueden ser zonas más sensibles que pueden dañarse durante el transporte y causar dolor.  
Se debe considerar un animal con problemas cutáneos no apto para el transporte si se da alguna de las siguientes circunstancias:
  - Afectan al estado general del animal.
  - Pueden presentar un riesgo de herida durante el transporte.
  - Existen olores desagradables, secreciones y las lesiones son extensas.
- **Secreciones anormales.** La secreción anormal puede ser un síntoma de enfermedad. Se debe tener en cuenta para su valoración la cantidad, color, consistencia, olor y origen de la secreción.  
En general, no serán considerados animales con secreciones anormales como aptos para el transporte si se da alguna de las siguientes circunstancias:
  - Afectan al estado general del animal.
  - Son secreciones abundantes.
  - Son indicativas de infección (existencia de pus).
- **Inflamación.** Una inflamación puede ser un síntoma aislado o parte de una enfermedad general.  
Se debe considerar un animal con inflamación como no apto si se da alguna de las siguientes circunstancias:
  - Afecta al estado general del animal.
  - Puede incrementar el riesgo de herida y pérdidas abundantes de sangre.
  - La hinchazón está caliente, roja y dolorosa al tacto, ya que ocasionará sufrimiento al animal.
- **Vómitos o diarrea.** Ambos estados pueden ocasionar una pérdida masiva de fluidos que puede ser peligrosa y agravar repentinamente el estado general del animal.

No se debe transportar un animal si:

- Se han perdido grandes cantidades de fluidos o el animal muestra signos de deshidratación:

- Sequedad de boca, lengua, ojos o nariz
- Mucosas pálidas
- Pérdida de elasticidad de la piel
- Pérdida de peso
- Ojos hundidos y sin brillo
- Puede existir un riesgo de transmisión de enfermedades contagiosas por los fluidos.
- **Dificultad respiratoria.** Puede ser un signo de dolor o un síntoma de procesos respiratorios y sistémicos y puede agravarse durante el transporte por el estrés adicional que supone. Debido a ello, los animales que muestren signos de dificultad respiratoria no deben ser transportados. Los signos que evidencian una dificultad respiratoria son:
  - Boca abierta.
  - Cabeza y cuello estirados hacia delante.
  - Patas delanteras muy abiertas.
  - Jadeos para coger aire y salivación.
- **Rechazo o dificultad para beber y comer.** Los animales que se muestran reacios o son incapaces de comer y/o beber estarán débiles y corren el peligro de deshidratarse.
- **Comportamientos anormales.** Los animales pueden mostrar signos de nerviosismo, depresión, excitación o agresividad en respuesta al dolor u otros procesos patológicos. Asimismo, representan un peligro hacia ellos mismos, otros animales o el personal que manipula a los animales durante el transporte. Se debe prestar especial atención a aquellos animales que han sufrido un manejo menor durante su vida productiva, ya que puede ser más propensos a la excitación e incluso a la agresividad. Se debe valorar la posibilidad de que su comportamiento cause problemas de bienestar o/y seguridad. El Reglamento 1/2005, recoge expresamente que no deberán administrarse sedantes a los animales que van a transportarse, excepto cuando sea estrictamente necesario para garantizar su bienestar, en cuyo caso deberán utilizarse bajo control veterinario. En ningún caso se transportará con destino a un matadero a ningún animal al que se le haya suministrado un sedante, salvo que sea prescrito por el veterinario y éste no tenga periodo de supresión.

- **Visión comprometida.** Los animales con la visión comprometida pueden estar desorientados, asustados o estresados, pudiendo ser heridos fácilmente o perder el equilibrio durante el transporte. Para evaluar la ceguera en un ojo se puede utilizar el test de amenaza.<sup>1</sup> En general, los animales tuertos deberían ser transportados de forma que el animal se sienta lo más seguro posible (con su grupo social, con pocos animales...). Los animales ciegos no deben ser transportados.

**EN CASO DE DUDA, PEDIR ASESORAMIENTO VETERINARIO**

---

<sup>1</sup> Test de amenaza: consiste en acercar la mano al ojo del animal con un gesto amenazante y esperando la respuesta del mismo parpadeando y hasta retirando la cabeza en algunos casos. Hay que tener cuidado de no generar una corriente de aire en el momento de mover la mano, ni de tocar los pelos de las cejas.

## 5. ANEXO I. GUÍA PARA LA EVALUACIÓN DE COJERAS

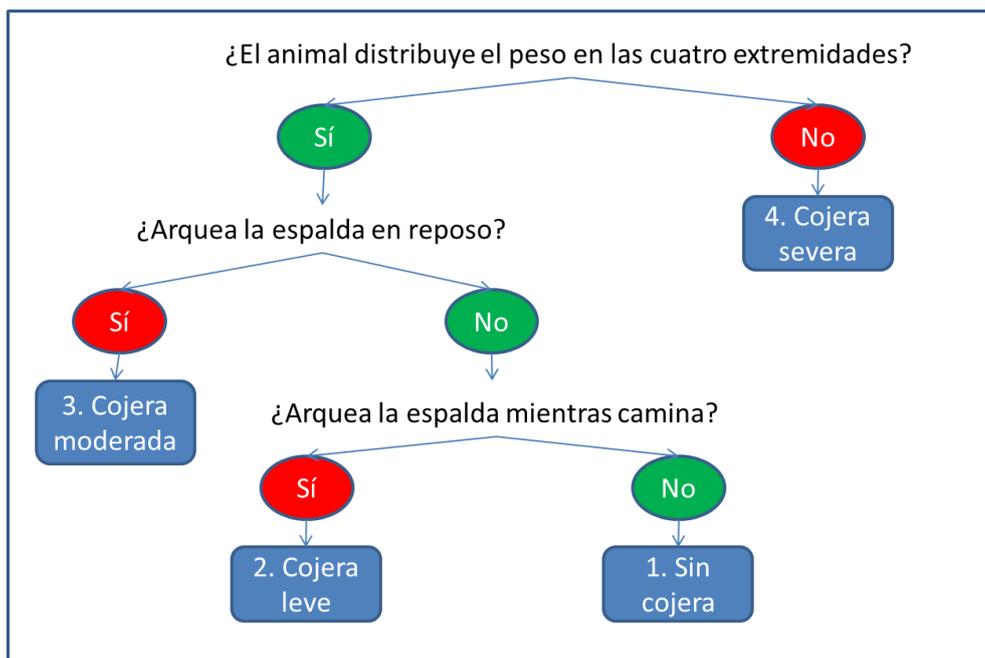
Para determinar si el transporte de un animal con cojeras puede ocasionar un sufrimiento adicional, es necesario evaluar la severidad de la misma.

El animal deberá ser observado de pie, parado y en movimiento, atendiendo a la forma de caminar, la postura de la espalda o dorso y la distribución del peso en las extremidades. La superficie por la que camine debe ser plana, sin obstáculos ni suciedad. El animal deberá caminar a paso normal.

Las cojeras se clasifican en los siguientes grados de severidad:

- 1. Sin cojera:** Paso normal. Espalda plana en reposo y al andar. Distribución uniforme del peso en las cuatro extremidades.
- 2. Cojera leve:** Sin signos evidentes de cojera atribuible a una extremidad específica. Espalda plana en reposo, pero se arquea al andar. Generalmente es complicado establecer cuál es la extremidad afectada.
- 3. Cojera moderada:** El animal cojea de manera obvia de una o más extremidades. La espalda está arqueada en reposo y en movimiento. La cabeza no se balancea cuando el animal camina.
- 4. Cojera severa:** El animal cojea de manera obvia de una o más extremidades. La espalda está arqueada en reposo y en movimiento. El animal no distribuye el peso uniformemente en las cuatro patas o directamente no apoya la pata afecta. La cabeza se balancea cuando el animal camina.

Con carácter general, según el grado obtenido se considerará a los animales:



✓ 1 y 2: Aptos para el transporte. ✗ 3 y 4: No aptos para el transporte.